

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, 9 de noviembre de 2023

Al despacho se encuentra demanda ejecutiva promovida por el BANCO POPULAR, identificado con el NIT No. 860.007.738-9, en contra de Armando Mateus Ardila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.773.258, para efectos de decidir sobre su inadmisión, admisión o rechazo, según corresponda.

CONSIDERACIONES

El artículo 90 del Código General del Proceso establece que la demanda será inadmitida, entre otras causales, cuando ésta no reúna los requisitos formales de que trata el artículo 82 ibídem, es así como se pasa a enunciar las inconsistencias presentadas:

1. En el numeral siete del acápite de pruebas y anexos, dice la parte interesada que allega certificado de vigencia de la escritura pública No. 3114 del 31 de agosto de 2023, de la notaría 48 del Círculo de Bogotá, pero la misma no se anexa al proceso.

Finalmente, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se le concederá a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane las incongruencias anotadas y allegue la demanda debidamente integrada en un solo escrito, so pena de ser rechaza la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional Santander,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva promovida por el BANCO POPULAR, identificado con el NIT No. 860.007.738-9, en contra de Armando Mateus Ardila., identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.773.258, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

En consecuencia, de lo anterior, se le concede el término de cinco (05) días, para que subsane la incongruencia anotada, so pena de ser rechazada la demanda.

SEGUNDO: NO reconocer personería al Dr. Javier Cook Sarmiento, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.717.705, portador de la tarjeta profesional No.114.422 del C. S. de la J., hasta tanto no se allegue la certificación requerida.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Esperanza Pineda Velasco

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db9be898e4965835f6317254167a24402d636d78894bcd17e2a51b3411cd9cac**

Documento generado en 09/11/2023 04:43:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>